



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

M. J. S.

Que el Real Guardacosta, Dn. Juan de Vedia, de esta Villa; ante V.S. contra mas Reverente Acordam. de V.S. que ha-
 llándose vacante por Fallecim. de Juan Thomas Suxellar,
 Ch. no que ha sido del Rey mio S. pp. de este Numero, y
 Suplicam. to, la Ch. nia Numeraria, que regentaba, se hace in-
 dispensable, q. V.S. en Fuorza de los R. D. Privilegios, Vno, y Cos-
 tumbres immemorales, haia de nombrar Persona, y la escogida
 aquella, que entendiere, que mejor haia el Real Servicio,
 y mas suficiente fuere para ello; Y como sea, que el sup. to
 contra a V.S. y es publico, y notorio por todo el Reyno, y
 hace el tiempo de ochos años esta, practicando la facultad
 del Ch. no en la referida Ch. nia, con tanta Aplicacion, y Felo-
 que le ha buscado para adquirir la suficiencia, y Ha-
 bilitad, que puede ser necesario, para que se le haga el concesi-

